



Hecelchakán, Campeche; a 27 de febrero del 2026.

OFICIO: 22/SHA /2026

ASUNTO: El que se indica

AI H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Presente

Con fundamento en lo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de La ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y 149 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Campeche, en cumplimiento al **ACUERDO NÚMERO 126 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE REMITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**, aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de febrero de 2026; se remite para su revisión y fiscalización mencionado acuerdo con su respectivo anexo, así mismo se adjunta en dispositivo magnético.

Lo anterior para todos los efectos legales conducentes y trámites a los que haya lugar.

Con mi consideración más distinguida reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HECELCHAKÁN.



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
INSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAMPECHE
2024 - 2027

PODER LEGISLATIVO
03 MAR 2026
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
Hora: 10:36

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 126

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE REMITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C).- Que el titular de la Tesorería del Municipio de Hecelchakan, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa que contiene la glosa de la cuenta pública anual con sus respectivos estados financieros, documentos y conceptos anexos, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2025, para remitirla a revisión, fiscalización y calificación por parte del H. Congreso del Estado de Campeche.

D). - Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la Tesorería, para que el H. Ayuntamiento apruebe remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación la cuenta pública anual del Municipio de Hecelchakan, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

III.- La obligación de la Administración Pública Municipal de elaborar la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal que corresponda, está contenida en el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para efecto de que la Legislatura Local esté en posibilidades de ejercer sus facultades de revisión y fiscalización.

La integración de la Cuenta Pública justifica la información sobre el origen de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal y la aplicación de los mismos. Por conducto de la Legislatura Local, como órgano de representación popular que es; el pueblo se informa sobre la legalidad, eficacia y eficiencia con que se recaudaron los recursos públicos; así como sobre la honradez, responsabilidad, congruencia y transparencia con que se aplicaron dichos fondos municipales.

Su elaboración tuvo especial cuidado en presentar la información necesaria y adecuada, que permita observar que la actividad de la Administración Pública Municipal es congruente con lo planteado en los programas y subprogramas que de éste se derivan, así como con los planes nacional y estatal de desarrollo.

El documento que se presenta ha sido elaborado tomando en consideración las disposiciones legales y el marco jurídico respectivo que rigen las acciones encaminadas a integrar la Cuenta Pública Municipal, facilitando su revisión y evaluación correspondiente.

La estructura de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakan correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, presentada ante el H. Cabildo, forma parte inseparable, de este resolutivo, por lo cual se adjunta al presente documento.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, el pleno de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación, la integración de la **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

V.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse conforme a los artículos 59 y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en consecuencia, estiman procedente emitir el siguiente:

:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakan correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para su revisión y fiscalización al H. Congreso del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan los informes y anexos que integran la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakan, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.


Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

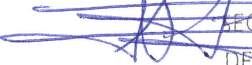
Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORIA DE VOTOS**, siendo el 26 de febrero de 2026.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.


LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN


PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKÁN, CAMPECHE
2024 - 2027


LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
HECELCHAKÁN, CAMPECHE
2024 - 2027



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

**“2026, Año de Margarita Maza
Parada”**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de febrero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **OCHO** votos a favor; **TRES** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **MAYORIA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ATENTAMENTE


LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


SECRETARÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAMPECHE
2024 - 2027



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN
2024-2027



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

2024-2027

2024-2027

CUENTA PÚBLICA

2025 GOBIERNO

MUNICIPAL TOMO

1/2



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN
2024-2027

CUENTA

PÚBLICA 2025

INFORMACIÓN

CONTABLE